

Obra Social del Personal Ladrillero

 Diseño: OSPL

OSPL+
Obra Social del Personal Ladrillero

CARNET DE AFILIADO

Apellido y nombre _____

CUIL _____

ATENCIÓN AL AFILIADO

SSSalud
SUBSISTEMA DE SERVICIOS DE SALUD

Ministerio de Salud
Presidencia de la Nación

0800 222 72583
www.sssalud.gov.ar

 

Luis Cáceres
Presidente OSPL

Nicaragua 5867 | C1414BMA
Cdad Autónoma de Bs. As. - Argentina
Tel: (54 11) 3220-9255
ventas@id-zone.com.ar
www.id-zone.com.ar

Normas Operativas

Normas generales de atención –Facturación y Auditoría

Las normas de Facturación son las establecidas por el Nomenclador Nacional. Cualquier prestación no contemplada en este anexo será autorizada hasta los valores asignados por R.O.I.S.A. , en el momento de autorizar la solicitud. El prestador y su red no podrán percibir arancel alguno por sobre los valores asignados.

A-NORMAS GENERALES DE ATENCION

UNICO PLAN – NO ABONA COSEGURO

1. **DOCUMENTACION AVALATORIA:**

Los afiliados que requieran atención médica deben presentar

1.1. **EN AMBULATORIO**

Credencial de Afiliado de la Obra Social.
Documento de identidad.

1.2. **PRACTICAS:**

Credencial afiliado de la Obra social.
Documento de identidad.
Autorización previa R.O.I.S.A.

2. **PRESTACIONES QUE NO REQUIEREN AUTORIZACION PREVIA :**

2.1. **CONSULTAS A MEDICOS DE FAMILIA**

- Se reconocerán hasta tres consultas por afiliado/mes y hasta doce por año, en Caso de necesitar una consulta adicional deberá previamente requerir Autorización a **R.O.I.S.A.**
- Laboratorio: análisis de Bioquímica Baja Complejidad.
- Radiología simple
- Ecografías nomencladas (P.M.O)
- Electrocardiograma (ECG)
- PAP y Colposcopia

1. **PRESTACIONES QUE REQUIEREN AUTORIZACION PREVIA:**

Previo a la realización de las prácticas que a continuación se detallan, el afiliado deberá solicitar autorización:

- Internación de cualquier tipo.
- Cirugías ambulatorias.
- Prácticas médicas, de diagnóstico y terapéuticas no nomencladas.
- Prestaciones de Salud Mental
- Prestaciones de Medicina Física y Rehabilitación.
- Prestaciones bioquímicas no nomencladas y Alta Complejidad.
- Cardiología: Ergometrías, Ecocardiogramas, Holter, Rehabilitación, Hemodinamia.

- Endoscopias (todas las especialidades)
- Ginecología y Obstetricia: Monitoreo Fetal, Amnioscopias.
- Hemoterapia.
- Medicina Nuclear.
- Neurología
- Oftalmología
- Diagnóstico por imágenes
- Radiología a Domicilio
- Tomografía Computada y Resonancia Magnética
- Tratamiento sustitutivo renal (Hemodiálisis crónica y Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria)
- Medicación Oncológica, HIV, medicamento de uso normalizado.
- Prótesis y ortesis.
- Ópticas
- Traslados

Las órdenes de Consulta y de prácticas tendrán validez máxima de 30(treinta) días desde su fecha de emisión.

Se excluye la autorización previa en aquellas prácticas que deban realizarse con carácter de Urgencia y/o días y horarios que no trabaje la faz administrativa de R.O.I.S.A . Deben ser gestionadas dentro de las 24 Hs hábiles posteriores.

Nota: Las prácticas que requieren autorización deben ser cumplimentadas correctamente a fin de agilizar el trámite.

Para solicitar dicha autorización deberán comunicarse con Auditoría Médica a los siguientes teléfonos

Dto. de Auditoría Médica R.O.I.S.A

**Teléfonos: 011 4313-9000
011 4313-6000**

FAX: Int. 112

autorizacionesgr@gruporoisa.com.ar

B- NORMAS GENERALES DE FACTURACION

1. Presentación de la documentación avalatoria o de respaldo.

1.2. AMBULATORIO: En caso de corresponder la orden de consulta y la orden de práctica o prescripción autorizada deberán estar cumpliendo estos ítems:

- Fecha de prestación.
- Nombre y Apellido, firma, número de afiliado legible.
- Diagnostico y/o motivo de la consulta legible.
- Tipo de Consulta (domicilio o consultorio).
- Si fue de urgencia, con horario y día de la prestación.
- Sello o aclaración del profesional actuante.
- Autorización de R.O.I.S.A, en caso de consultas adicionales a la indicada anteriormente.

<< Los datos deben ser cumplimentados con letra clara, sin enmiendas ni tachaduras. De existir deberán ser aclarados con la firma y sello del profesional actuante >>

1.3. PRÁCTICAS: Se deberá adjuntar la siguiente documentación

- Autorización previa de R.O.I.S.A.
- Orden de práctica debidamente cumplimentada.

1.4. PRÁCTICAS DE METODOS DIAGNOSTICOS: En cuanto a las prácticas de métodos de diagnóstico deben contar

- Pedido del profesional actuante que contenga los datos filiatorios del paciente y diagnóstico que justifique la práctica.
- Edad del afiliado.
- Conformidad del afiliado.

1.5. PRESENTACION DE LA FACTURACION:

Deben estar en poder de R.O.I.S.A. entre los días 1 al 10 de efectuadas las prestaciones para su pago en tiempo y forma.



SOLO POR VIA DE EXCEPCION SE ACEPTARA FACTURACION CORRESPONDIENTE A PRESTACIONES BRINDADAS CON DOS MESES DE RETROACTIVIDAD.

C- NORMAS GENERALES DE AUDITORIAS

A partir de la recepción por la parte del prestador de los débitos efectuados por nuestra Auditoria Medica, podrá solicitarse Auditoria compartida dentro de los 15 días siguientes, consensuado lugar, fecha y hora para efectuar la misma. Una vez realizada se firmará el correspondiente Acta acuerdo entre las partes. De no existir observaciones dentro del plazo estipulado se dará por aceptado el débito no haciéndose lugar a los posteriores reclamos que se formulen al respecto.

Datos de la Empresa:

ROI SA

CUIT 30-66193106-6 IVA Responsable Inscripto

Domicilio: Reconquista 1016 Piso 9 – CP 1003- CABA (lugar donde se entregará la facturación.)

La Liquidación de las prestaciones debe acompañarse con factura “A” o “C”; y en el caso de no poseer factura, recibo “A” o “C”

Los teléfonos de contacto de R.O.I.S.A.:

De lunes a viernes de 9:00 hs a 17:00 hs



011 4313-9000
011 4313-6000

autorizacionesgr@gruporoisa.com.ar